



Factura electrónica. Exentos en IVA.



¿Desde el 1º de abril de 2019 los exentos en IVA también están obligados a emitir factura electrónica?

Para los sujetos exentos en iva rige el cronograma previsto por la RG N° 4290, según las ventas del último año calendario:

- ▶ Igual o superior a UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000): 1 de noviembre de 2018
- ▶ Menor a UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000): 1º de enero de 2019.